



SGJ

202540500000174

Información Pública

CIRCULAR N. 17 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C., Septiembre 4 de 2025

PARA: **Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Adquisición Predial,**

1



SGJ

202540500000174

Información Pública

Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor

DE: Subdirectora General Jurídica

REFERENCIA: Actualización de los normogramas por proceso. Fecha límite de entrega a la SGJ 30 de septiembre de 2025.

Respetados Jefes, Subdirectores, Directores y Líderes de Proceso.

Como es de conocimiento el Instituto en el marco del Sistema de Gestión MIPG-SIG (Resolución IDU-744 de 2024) mantiene la versión 6.0 del Manual de Procesos, el cual se encuentra estructurado en 4 grupos: estratégicos (6), misionales (6), de apoyo (8) y de evaluación y mejoramiento (2).



Cada uno de estos procesos tiene como soporte un normograma, el cual debe ser actualizado por cada líder de proceso, en conjunto con los equipos de las respectivas áreas responsables, durante los meses de marzo y septiembre de cada anualidad, y ser remitido a este Despacho para la respectiva validación y publicación durante los meses de abril y octubre.



SGJ

202540500000174

Información Pública

Por lo anterior, y en cumplimiento del compromiso institucional relacionado con la actualización de los Normogramas de los 22 Procesos existentes, y conforme con lo dispuesto en el procedimiento vigente “Actualización y Evaluación del Normograma Institucional”, que determina la validación y actualización obligatoria, me permito solicitar, en el marco de sus competencias, el envío de los ajustes y actualización a los respectivos normogramas **a más tardar el martes 30 de septiembre** del año en curso.

I. Criterios para la actualización.

- La actualización del Normograma se hará por proceso, no por dependencia, lo anterior implica la posibilidad de que en más de un proceso intervengan varias dependencias. Una vez consolidado el respectivo documento por los responsables de cada área, el respectivo líder remitirá la versión final a esta Subdirección.
- Lo anterior supone que los responsables de cada área según el proceso, deba reportar a los líderes de proceso las novedades normativas de los últimos 6 meses (en este caso, abril a septiembre de 2025).
- Se debe identificar, de existir, de manera clara, la nueva documentación jurídica por parte de cada líder de proceso, así como la validación y previa verificación por parte de cada área.
- Debe verificarse que cada norma o documento citado en el respectivo normograma tenga el respectivo link que permita acceder al texto de la norma o documento en el sistema de información Régimen Legal de Bogotá https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/consulta_avanzada.jsp

En el evento de que no repose el documento en el citado sistema, deberá procederse de la siguiente manera:

- ❖ Si se trata de un documento (Resolución o Circular) del Instituto, debe revisarse en la página institucional web del IDU, sitio “Gestión Institucional”, en la opción “normatividad”,



SGJ

20254050000174

Información Pública

<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/normatividad/consulta-de-normatividad>, si este se encuentra allí publicado se deberá hacer el link correspondiente en la celda correspondiente del respectivo normograma.



Instituto de Desarrollo Urbano



- ❖ Si la Resolución o Circular no reposara en este sitio, deberá remitirse en pdf, antes del 30 de septiembre a la SGJ, al correo electrónico Alberto.lopez@idu.gov.co a efecto de garantizar que esta sea publicada en el sitio institucional y la SGJ, en su revisión, procederá a hacer el link correspondiente.
- ❖ En todo caso deberá garantizarse que cada documento citado en cada normograma tenga el respectivo link recurriendo a la página web institucional (nacional o distrital) donde se encuentre el texto del documento para consulta (salvo que su consulta tenga alguna restricción).



SGJ

202540500000174

Información Pública

➤ El formato dispuesto para reportar dicha actualización se encuentra en el mapa de procesos en el proceso de gestión legal.

❖ La primera columna del formato se diligenciará en el mismo orden de los productos identificados en cada una de las caracterizaciones de los procesos; y a su vez, las normas o documentos jurídicos deberán organizarse cronológicamente (del más antiguo al más reciente).

❖ En la segunda columna debe registrarse el nombre del documento junto con la entidad emisora de este, al cual deberá insertarse el hipervínculo.

PRODUCTO ASOCIADO A LA CARACTERIZACIÓN	NORMOGRAMA DISEÑO DE PROYECTOS			Actualización Noviembre 2022
	NORMA (Tipo, Número, Fecha)	ARTÍCULO(S)	TEMA(S) APLICABLE(S)	
	Acuerdo 025 de 1995 Concejo de Bogotá D.C.	TODOS	Por el cual se autoriza el cobro de la Valorización por Beneficio Local para un conjunto de obras viales incluidas en el Plan de Desarrollo "Formar Ciudad" y se modifica el Acuerdo 7 de 1987.	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1.jsp?i=2069
	Acuerdo 002 de 1999 Concejo de Bogotá D.C.	TODOS	Por el cual se crea el sistema de información de la malta vial de Santa Fe de Bogotá, D.C.	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1.jsp?i=608
	Acuerdo 097 de 2003 Concejo de Bogotá D.C.	TODOS	"Por el cual se modifica parcialmente el Anexo No. 1 del artículo 1°. Del Acuerdo 25 de 1995, que autorizó el cobro de valorización por Beneficio Local para un conjunto de obras viales, modificado por el Acuerdo 9 de 1998, modificado entre último por el Acuerdo 48 de 2001"	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1.jsp?i=10592
	Acuerdo 1 de 2009 Consejo Directivo IDU	TODOS	IDU "Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU"	https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Quenes%20Somos/Organograma2021/Acuerdo-006-2021.pdf
	ACUERDO 006 de 2021 Consejo Directivo IDU		Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones	
	Acuerdo 016 de 1990 Concejo de Bogotá D.C.	TODOS	"Por el cual se adiciona y modifica el Acuerdo 7 de 1987 y se desarrolla el concepto de Valorización por Beneficio General en el Distrito Especial de Bogotá."	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1.jsp?i=515
	Acuerdo 016 de 1990 Concejo de Bogotá D.C.	TODOS	"Por el cual se adiciona y modifica el Acuerdo 7 de 1987 y se desarrolla el concepto de Valorización por Beneficio General en el Distrito Especial de Bogotá."	
	Acuerdo 007 de 1987 Concejo de Bogotá D.C.	TODOS	"Por el cual se adopta el Estatuto de Valorización del Distrito Especial de Bogotá."	
	Acuerdo 180 de 2005 Concejo de Bogotá D.C.	TODOS	"Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un Plan de obras"	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1.jsp?i=17948
	Acuerdo 398 de 2009 Concejo de Bogotá D.C.	TODOS	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 180 de 2005 y se dictan otras disposiciones"	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1.jsp?i=37177
	Acuerdo 523 de 2013 Concejo de Bogotá D.C.	TODOS	"Por el cual se modifican parcialmente los Acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisur/normas/Norma1.jsp?i=53730
	Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor	TODOS	Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad"	
	Instrucción Administrativa 23.2017	TODOS	Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SICOP	

❖ En la figura anterior se destaca una omisión común y recurrente que se presenta en la actualización, "documento sin identificación", en este caso el documento que se destaca en círculo rojo, en la gráfica, se



SGJ

202540500000174

Información Pública

denomina Instrucción Administrativa pero no se señala la entidad que la suscribe.

- En todo caso en la columna del link asociado también deberá copiarse la dirección electrónica del documento.
- Cada formato de normograma debe tener como fecha de corte de actualización, en este caso 30 de septiembre de 2025.
- Para hacer de la revisión un ejercicio propositivo, y dado el alto volumen de normatividad a ser revisado, deberá marcarse con color amarillo la norma o documento nuevo que se estén incorporando en la actualización.
- Así mismo, las normas que ya no son aplicables o fueron derogadas, deberán eliminarse del normograma.

II. Recomendaciones para la actualización.

- El líder de cada proceso, así como los líderes operativos, cuentan con el acompañamiento permanente de sus facilitadores, que, a su vez, hacen parte del Equipo Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- La actualización deberá hacerse basados en el archivo publicado actualmente en el Mapa de Procesos, cuyo contenido puede ser consultado en la página web oficial o la intranet del instituto.
- El formato diligenciado deberá enviarse en formato Excel, por correo electrónico a Alberto.lopez@idu.gov.co y diego.paez@idu.gov.co, cualquier inquietud al respecto, podrá ser resuelta por Diego Fernando Páez a través de los medios dispuestos.
- De no existir ningún cambio normativo en el actual normograma, tal situación también deberá ser informada a los correos señalados anteriormente.



SGJ

202540500000174

Información Pública

- Es deber de los líderes de proceso hacer la verificación final de la publicación de el sitio web del respectivo normograma, a partir del primer día hábil del mes de mayo y noviembre, según corresponda.

III. Normas de particular interés expedidas por el Instituto durante los últimos seis (6) meses que deben observarse en la actualización de acuerdo con el proceso respectivo.

NORMA	EPÍGRAFE
ACUERDO 04 DE 2025 CONSEJO DIRECTIVO	"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"
ACUERDO 05 DE 2025 CONSEJO DIRECTIVO	"Por el cual se establece la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"
ACUERDO 11 DE 2025 CONSEJO DIRECTIVO	"Por medio del cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción del Instituto de Desarrollo Urbano MGJA-IDU, se determina la Política de Cumplimiento Normativo, se adopta el formato de Manifestación de Compromiso de la Política de Cumplimiento Normativo, se conforma el Órgano de Cumplimiento Normativo, y se delega la designación de Roles y Responsabilidades para el buen funcionamiento del MGJA-IDU"
RESOLUCIÓN 762 DE 2025	"Por la cual se distribuyen los empleos de la planta global del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU"
RESOLUCIÓN 771 DE 2025	"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"
RESOLUCIÓN 772 DE 2025	"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones"
RESOLUCIÓN 1015 DE 2025 "	por medio de la cual se adopta el protocolo de autorización para el despliegue e instalación de redes de infraestructura de telecomunicaciones nuevas sobre elementos del espacio público y/o bienes fiscales administrados por el instituto de desarrollo urbano en Bogotá D.C."
RESOLUCIÓN 1019 DE 2025	"por medio de la cual se reglamenta el



SGJ

202540500000174

Información Pública

	aprovechamiento económico de las zonas de estacionamiento en subsuelo y sótanos asociados al sistema de movilidad”
RESOLUCIÓN 1361 DE 2025	“Por medio de la cual se adopta la Política de Desconexión Laboral del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU”
RESOLUCIÓN 1705 DE 2025	“Por la cual se adopta el contenido y alcance de los componentes de los Planes de Gestión Social Predial, para proyectos de adquisición de inmuebles a cargo del IDU, así como la metodología para el cálculo del factor económico y los criterios para su reconocimiento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 908 de 2023 y en el Decreto Distrital 111 de 2025”
RESOLUCIÓN 1381 DE 2025	“Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones”
CIRCULAR 13 DE 2025	Lineamientos para la respuesta de requerimientos de organismos externos de control, solicitudes de autoridades administrativas y judiciales y atención de peticiones ciudadanas.

La presente Circular se emite en cumplimiento del artículo 38 de la Resolución IDU-1381 de 2025.

Cordialmente,



MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirectora General Jurídica

Firma mecánica generada el 04-09-2025 09:55:31 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró Edgar Mauricio Gracia



SGJ

202540500000174

Información Pública